

Resolución N° 595

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 595

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a los Sres. **JEREMÍAS ANTONIO BACHMEIER, JUAN CARLOS BACHMEIER, MANUELA JOSEFINA BACHMEIER, ALEJANDRO SIGÜIERO Y ELA STEIRVALT**, y a la firma **PREMIN S.R.L. - GRUPO BS - Área construcciones** -, de quien contrataron sus servicios, para efectuar trabajos en la vía pública, consistentes en la ejecución de la **RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE** para abastecer el **loteo** situado entre las calle **32- Humboldt entre 99- Sarmiento y 101- Simón de Iriondo**, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

La obra se trata del tendido de la red para la ampliación del servicio de agua potable al loteo ubicado en calle 32- Humboldt entre 99- Sarmiento y 101- Simón de Iriondo, y que brindará el servicio a las parcelas, que hasta la fecha no lo poseen.

Se compone el tendido de la cañería de PVC clase 6, Ø 0,075 en una longitud de 140 metros y la colocación de los empalmes y accesorios requeridos. El movimiento de tierra (excavación, tapado y compactado) se estima en 51,52 m³, indicándose como espacio permitido para la ubicación del conducto en el tercio externo del área de vereda y a una profundidad de excavación comprendida entre 0.80 y 1,20 metros. El empalme requerido se realizará en las intersecciones de las calles 99- Sarmiento y 101- Simón de Iriondo respectivamente.

Como obra civil que se debe considerar a los efectos de la afectación de las retenciones que rigen en la Ordenanza N° 3101/96, la excavación para el tendido de la cañería para el suministro de agua más los accesorios, tapado, compactación, reparación de veredas y calzada de hormigón si lo hubiere y colocación de hidrantes y accesorios. Se menciona que no se ven inconvenientes respecto a la presentación de los requisitos y de la misma manera respecto a la autorización para la apertura de la excavación a realizar. Se adjunta la factibilidad de obra otorgada por AGUAS SANTAFESINAS S.A., y mención en la nota sobre la conformidad de aceptación de la **Ordenanza N° 3101/96** por parte del representante técnico y propietario, Memoria descriptiva de la obra y Presupuesto, con el agregado de las copias del plano. Se adjunta plano de obra de fojas 20 el que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 16 de 2010.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.